



*Ministerio Público*  
*Autoridad Nacional de Control*

*Resolución Jefatural N° 0192-2025-ANC-MP-J*

Lima, 20 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 000053-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH de fecha 08 de mayo de 2025 y el Informe N° 000054-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N°012-Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público; el documento de Opinión Favorable del PAP N° 523-2025 emitido a través del Módulo PAP del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30944, se crea la ANC-MP, con autonomía administrativa, funcional y económica; disponiendo que el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público es la máxima autoridad del órgano de control funcional y lo representa;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades del Estado y mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2925-2024-MP-FN, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 de la UE 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 7.6, del artículo 7° y el literal i) del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, señala que las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, previo a su aprobación, y esta Dirección tiene por función emitir opinión sobre el proyecto de PAP de cada entidad del Sector Público;



*Ministerio Público*  
*Autoridad Nacional de Control*

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01, ha previsto que el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado, el artículo 9° señala que el PAP tiene vigencia anual y el artículo 10° de la misma norma, prevé que el PAP de Apertura, es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 16° de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto resolutivo emitido por el titular del Pliego, o a quien este delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH; señalando además que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, siendo causal de nulidad la inobservancia de este requisito, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;

Que, el Informe N° 000053-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Control, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Opinión Favorable PAP N°523-2025, a través del Módulo PAP, por lo que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2025 de la Unidad Ejecutora 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, teniendo en cuenta que la información contenida en la apertura del Presupuesto Analítico de Personal 2025, se encuentra alineado al Clasificador de Cargo del Ministerio Público y el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, aprobados a través de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°2968-2019 y 065-2022-MP-FN, de fechas 25 de octubre del 2019 y 24 de enero del 2022, respectivamente; así además contempla las plazas permanentes de fiscales y servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como también de las plazas del personal contratado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada a que se refiere el Decreto Legislativo N°728, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR;

Que, mediante el Informe N° 000054-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita que, el acto administrativo sea aprobado con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, sustentando dicha circunstancia, por lo que, resulta pertinente la aplicación del numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que prevé: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a



*Ministerio Público*  
*Autoridad Nacional de Control*

*su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;*

Que, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado; resultando necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, correspondiente al periodo 2025;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley N° 30944, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, el literal I) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, aprobado por la Resolución Administrativa N°112-2024-ANC-MP-J y sus modificatorias; con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina Central Administrativa, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, la apertura del Presupuesto Analítico de Personal 2025 (PAP) de la Unidad Ejecutora N°012 – Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, y los anexos que forman parte de la presente Resolución, la cual se desagrega de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público Unidad Ejecutora N°012</b>		
<b>Desagregado</b>	<b>PEA</b>	<b>Costo Total Anual</b>
Administrativo	4	S/. 159,572.20
Carreras Especiales	38	S/. 5,391,787.96
Régimen Privado	64	S/. 5,179,787.38
<b>Total, General</b>	<b>106</b>	<b>S/. 10,731,147.54</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos, en la página web institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



*Ministerio Público*  
*Autoridad Nacional de Control*

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas competentes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Publíquese.**

**ANTONIO FERNÁNDEZ JERI**  
**Jefe Nacional**  
**Autoridad Nacional de Control**

Exp.: ANC-MP20250000362  
AFJ/lmtc